

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8523 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.226/1996, promovido por «Ciba-Geigy, A.G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.226/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ciba-Geigy, A.G.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 1 de septiembre de 1995 y 26 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Ciba-Geigy, A.G.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 26 de marzo de 1996, desestimando recurso ordinario contra la denegación en España de la marca internacional 617.206 «Aware», por ser acto conforme a Derecho, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8524 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 650/1996, promovido por Religious Technology Center.*

En el recurso contencioso-administrativo número 650/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Religious Technology Center, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de mayo y 4 de diciembre de 1995, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Religious Technology Center, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de diciembre de 1995, confirmatoria en recurso ordinario de la de 5 de mayo anterior que denegó el registro de la marca nacional 1.904.800 «Clearsound» con gráfico, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, por no ser conformes a Derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la recurrente al registro de dicha marca; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8525 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1995, promovido por «Intergallup, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Intergallup, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de marzo y 18 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Intergallup, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de julio de 1995, desestimatorias de los recursos de reposición previos, e igualmente revocamos aquellas otras Resoluciones anteriores en las cuales se denegaba la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las marcas números 1.795.511 y 1.795.512, denominadas «Gallup España», pertenecientes a las clases 35 y 42 del Nomenclátor internacional, así como debemos acordar y acordamos la concesión de las marcas anteriormente mencionadas. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8526 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Industria y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Industria y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el día 19 de enero de 1998 el addenda al Convenio de Colaboración sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.